



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

06015444 Montevideo, 20 MAR 2006

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 127/985 de 27 de marzo de 1985, que establece, a través de Actos oficiados alternativamente por los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, la conmemoración de sucesos acaecidos durante un capítulo especialmente aciago de la vida del país.-----

CONSIDERANDO: I) que es propósito del gobierno promover, mantener y garantizar la convivencia, el acercamiento y el entendimiento entre los habitantes de la República como instancia fundamental para alcanzar el desarrollo pacífico, cohesivo y armónico de ésta, respetuoso del derecho de todos y clave de la supervivencia del Uruguay como entidad independiente, sustentable y saludable.-----

II) que esa perspectiva, en la que sin duda coinciden el ánimo y la voluntad abrumadoramente mayoritarios, puede verse erosionada por actividades oficiales como las consagradas por la norma citada en el encabezamiento.-----

III) que inspirado por la necesidad de sanear cuanto antes la atmósfera que se respira en la comunidad y sobre todo para salvaguardar su futuro y el de las generaciones que sobrevendrán, el gobierno entiende que es urgente adoptar medidas que contribuyan a lograr ese propósito en lo inmediato.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

///

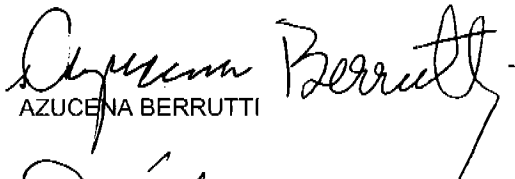
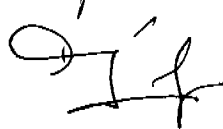
///

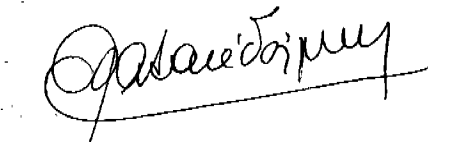
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.- Derógase el Decreto 127/985 de 27 de marzo de 1985 y toda otra norma que contravenga el espíritu que anima esta derogación.-----

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

DGS/CONTR

JW/SC